



PUNTA ARENAS, Mayo 26 del 2009

NUM. 1711 / (SECCION "B").- VISTOS :

- Antecedente N°1524 de 19 de marzo del 2009, del Comité Paritario de Higiene y Seguridad y la Asociación de Funcionarios de la II. Municipalidad de Punta Arenas;
- Presentación de fecha 25 de Mayo del 2009, de la Asociación de Funcionarios de la II. Municipalidad de Punta Arenas;
- Oficio Ord. N°62 de 25 de Mayo del 2009, del Director de Asesoría Jurídica;
- Acuerdo N°200 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°22 Ordinaria, de fecha 25 de mayo del 2009;
- Lo dispuesto en el artículo 63° y 65° letra h) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de diciembre del 2008 y 1642 y 1643 de 30 de septiembre del 2004;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la desafiliación, a partir del día 31 de mayo del 2009, de la II. Municipalidad de Punta Arenas al Instituto de Seguridad del Trabajo (IST), de conformidad a lo indicado en el Dictamen N°241 del año 1996.-
- 2.- **PROCEDASE** por la Dirección de Recursos Humanos, a efectuar los trámites pertinentes para estos efectos.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/jac

Distribución:

- ☑ Alcaldía
- ☑ Recursos Humanos
- ☑ Jurídico
- ☑ **Administración Municipal**
- ☑ Administración y Finanzas
- ☑ Dirección de Control
- ☑ Concejo
- ☑ Antecedentes
- ☑ archivo